



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-108079166-APN-CB#CONICET - BECAS DOC COF 23 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) OTORGADAS Y NO OTORGADAS.

VISTO el Expediente EX-2023-108079166-APN-CB#CONICET del Registro de éste Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente tramita la Convocatoria a Becas Internas Cofinanciadas CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) 2023.

Que por Resolución RESOL-2023-1088-APN-DIR#CONICET de fecha 11 de julio de 2023 se convocó a concurso de Becas Internas Doctorales, de Finalización de Doctorado y Postdoctorales Cofinanciadas con Universidades Argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales y Organismos Nacionales y Provinciales de Ciencia y Tecnología, estableciéndose las bases generales para dicha convocatoria.

Que las personas que se mencionan en los Anexos IF-2024-49834023-APN-CB#CONICET e IF-2024-49834271-APN-CB#CONICET a la presente Resolución, han solicitado Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) en dicha convocatoria.

Que las Comisiones Asesoras respectivas han tomado la intervención que les compete.

Que, para resolver la Convocatoria, el Directorio estableció un Orden de Mérito definitivo, teniendo en cuenta los cupos asignados a cada categoría y las recomendaciones realizadas por los cuerpos colegiados de evaluación y la selección de las contrapartes.

Que las autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) han dado su conformidad para cofinanciar las Becas Internas Doctorales de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-49834023-APN-CB#CONICET a la presente Resolución.

Que corresponde otorgar Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-49834023-APN-CB#CONICET a la presente Resolución por el término de sesenta (60) meses a partir del 1° de agosto de 2024.

Que es necesario aprobar el texto del Convenio que se adjunta como Anexo IF-2024-49835446-APN-CB#CONICET a la presente Resolución y que corresponde a las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-49834023-APN-CB#CONICET a la presente Resolución.

Que es conveniente aprobar el mecanismo que será utilizado para cubrir las vacantes generadas por aquellas/os beneficiarias/os que no hagan efectiva la beca y cuyo texto se adjunta como Anexo IF-2024-23828341-APN-CB#CONICET a la presente Resolución.

Que corresponde no otorgar la Beca Interna Doctoral Cofinanciada CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) solicitada por las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-49834271-APN-CB#CONICET a la presente Resolución.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio de los días 14, 21 y 28 de febrero de 2024, y 24 de abril de 2024.

Que el dictado de la presente Resolución se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 681/20, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, DECTO-2023-102-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase BECA INTERNA DOCTORAL COFINANCIADA CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-49834023-APN-CB#CONICET a la presente Resolución por el término de sesenta (60) meses a partir del 1° de agosto de 2024, estableciéndose que el otorgamiento de estas becas estará supeditado a que dichas personas hayan finalizado su carrera de grado antes del 1° de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el otorgamiento de las Becas Internas Doctorales Cofinanciadas CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-49834023-APN-CB#CONICET estará supeditado a la firma del Convenio entre el CONICET y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ), cuyo texto se aprueba y se adjunta como Anexo IF-2024-49835446-APN-CB#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el mecanismo que será utilizado para cubrir las vacantes generadas por aquellas/os beneficiarias/os que no hagan efectiva la beca y cuyo texto se adjunta como Anexo IF-2024-23828341-APN-CB#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- No otorgar las solicitudes de BECA INTERNA DOCTORAL COFINANCIADA CONICET / UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ) presentadas por las personas que se mencionan en el Anexo IF-2024-49834271-APN-CB#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el otorgamiento de las becas cuyo plan de trabajo involucre pruebas con pacientes y/o tejidos humanos se encontrará supeditado a que dichas personas hayan presentado el certificado de aprobación de un Comité Científico y/o de Ética antes del 1° de agosto de 2024.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución será imputado a la partida N° 3-5-25-00-103-16-00-00-01-00-97-3-9-6-00-11-1 del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para el ejercicio 2024 quedando supeditada la liquidación del presente gasto a la disponibilidad de crédito y cuota.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.